

# TERMINOS Y CONDICIONES

## PREMIO INNOVADORES DE SANTANDER 2022

### CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

La Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) realizará el denominado “Premio Innovadores de Santander”, actividad que se desarrollará conforme a las condiciones descritas y contenidas aquí:

#### **1. MECÁNICA DEL PREMIO**

Los participantes deberán postularse al Premio Innovadores de Santander a través de la página web: [www.innovadoresdesantander.org](http://www.innovadoresdesantander.org) El respectivo formulario de inscripción estará abierto desde el 09 de junio de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022, y deberá ser completado en su totalidad para hacer efectiva la inscripción.

Este será el único medio de recepción de las innovaciones participantes.

#### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO**

**2.1.** Tener un tiempo de constitución igual o superior a tres (3) años.

**2.2.** Tener registrada en una de las Cámaras de Comercio del departamento de Santander la empresa o alguna de sus sucursales.

**2.3.** Tener renovada su matrícula mercantil al año 2022 y los establecimientos de comercio que posea en cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, si aplica.

**2.4.** Ser firmante de Pactos por la Innovación. En caso de no haber firmado el pacto por la innovación puede ingresar al siguiente enlace: [pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co).

**2.5.** Contar con al menos una (1) innovación implementada o concluida con resultados demostrables.

#### **3. VIGENCIA DEL PREMIO**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga tiene la potestad para modificar y ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades o contingencias que se puedan presentar. El cronograma propuesto en la página web es de referencia, más no es inamovible.

**3.1.** Lanzamiento: 09 de junio de 2022 a las 5:00 pm. Vía redes sociales de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**3.2.** Etapa de postulación: desde el 09 de junio de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022.

**3.3.** Etapa de evaluación: desde el 15 de Agosto hasta el 30 de septiembre de 2022.

**3.4.** Premiación: Jueves 27 de octubre de 2022, será una ceremonia virtual y presencial.

## **4. IDENTIFICACIÓN DEL PREMIO**

**4.1.** Habrá solo un ganador por cada una de las categorías del Premio Innovadores de Santander: CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPRESA E INDUSTRIA, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, y SOTENIBILIDAD AMBIENTAL, para un total de 5 ganadores.

**4.2.** El premio entregado a cada uno de los ganadores es definido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y solo se dará a conocer en la ceremonia de premiación.

**4.3.** Por ningún motivo el premio otorgado en el marco del premio Innovadores de Santander podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros productos, sin excepciones.

**4.4.** Los ganadores del Premio Innovadores de Santander no podrán ceder o adjudicar el premio otorgado a ninguna otra empresa u personas, sin previa autorización de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**4.5.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga será la encargada de definir las fechas en las cuales podrá hacer efectivo el premio otorgado.

**4.6.** En caso que alguna de las empresas ganadoras desista del premio, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá otorgarlo a la siguiente empresa con mayor calificación de su misma categoría.

## **5. DATOS PERSONALES Y ENTREGA DEL PREMIO**

**5.1.** El Premio Innovadores de Santander anunciará a los ganadores a través de una ceremonia presencial que será transmitida vía Facebook, Youtube. El (los) ganador (es) deben (n) asistir a dicho evento y posteriormente entregar todos sus datos personales como: nombre y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, teléfono de contacto y correo electrónico, entre otros, con el fin de poder recibir el premio.

**5.2.** Se entregará (n) el (los) premio (s) exclusivamente al (los) ganador (es), previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de los datos de contacto.

**5.3.** En caso de que un ganador: 1) no acepte el premio; 2) no pueda ser notificado; o 3) no se presente a reclamarlo dentro de los 15 días siguientes de realizada la ceremonia de premiación, se procederá a asignar dicho premio a aquel participante que hubiese obtenido la segunda puntuación más alta, lo anterior se repetirá hasta tener un ganador por cada categoría del premio.

## **6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PREMIO**

**6.1.** La participación en este premio implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones.

**6.2.** Para participar en el Premio Innovadores de Santander, los participantes NO deben cancelar ningún valor.

**6.3.** Cada participante máximo podrá ganar en una categoría del galardón, sin embargo, puede postularse a varias o en todas.

**6.4.** El premio no es transferible, canjeable ni reembolsable por dinero en efectivo ni por otros productos, sin excepciones.

**6.5.** Los ganadores se comprometen a:

*6.5.1. Suministrar los datos de identificación personal que sean necesarios, como: dirección, correo electrónico, teléfono, entre otros.*

*6.5.2. Firmar el acta o documentos de entrega y/o recepción del premio.*

*6.5.3. Ejecutar todas las acciones que resulten necesarias para el disfrute del premio, o manifestar por cualquier medio su rechazo al mismo.*

**6.6.** Los participantes asumen todos los gastos y costos que pudiere tener como consecuencia de su participación en el premio.

**6.7.** Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Santander, Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultamos el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que se confiere para el tratamiento de imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable.

**6.8.** Los participantes declaran que cuentan con las autorizaciones de todas las personas (menores y mayores de edad) que aparecen en los soportes fotográficos o audiovisual adjuntos como parte de sus propuestas.

**6.9.** Los participantes exoneran a la Cámara de Comercio de Bucaramanga de cualquier tipo de reclamación por parte de cualquier persona natural o jurídica por la presunta violación a sus derechos de imagen, Derecho de Autor y Derechos Conexos y Propiedad Industrial.

**6.10.** Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

**6.11.** En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, pandemias, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten el premio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá modificar en todo o en parte este premio, así como, suspender temporal o permanentemente el premio sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**6.12.** En caso de que alguno (s) de los participantes seleccionados como ganador (es) no acepte (n) el premio o los términos y condiciones del concurso, la Cámara de Comercio de Bucaramanga asume que renuncia explícitamente al premio, extinguiéndose así su condición de ganador (es), por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

**6.13.** El Premio Innovadores de Santander no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente se tienen en cuenta la habilidad, creatividad, conocimiento y demás destrezas del (los) participante (s) y/o ganador (es).

**6.14.** Al aceptar estos términos y condiciones, el (los) ganador (es) admite (n) que no tiene ningún tipo de limitación legal, fiscal, tributaria o con la justicia que le impida recibir el o los premios. En caso de que se dé a conocer alguna de estas limitaciones con algún ganador, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá descalificar la participación del postulado y no otorgará el premio correspondiente.

## **7. SERÁN EXCLUIDOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL PREMIO**

**7.1.** Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en el presente premio.

**7.2.** Los empleados, contratistas y/o colaboradores que le presten servicios a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, así como, los familiares directos de todos estos quedan inhabilitados para participar en este premio.

**7.3.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento del premio, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes o de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

## **8. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**8.1.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio determinado en cada una de las categorías en las condiciones y fechas especificadas. Está excluido cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

**8.2.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga estará exenta de responsabilidad por la imposibilidad o dificultad de conexión a las diferentes redes sociales y/o páginas web, sin importar la clase de conexión utilizada.

**8.3.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

**8.4.** Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo del premio podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, la Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

**8.5.** Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

## **9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**9.1.** Con la participación en el presente premio, obrando por mi propia cuenta y nombre autorizo, en forma previa, expresa e informada, en mi calidad de Titular de los datos personales que comunico a la Cámara de Comercio de Bucaramanga (en adelante, "La Compañía"), identificada con NIT. 890.200.110 - 1, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar el premio, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con el premio, (iii) comunicar al público los resultados del premio a través de medios de comunicación impresos o virtuales, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes del premio, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

**9.2.** Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano.

**9.3.** El tratamiento de los datos personales por parte de La Compañía se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga y a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Se presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

**9.4.** El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información recolectada y al tratamiento dado a la misma; (ii) solicitar prueba de esta autorización y revocarla; (iii) y presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio, (iv) acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento, (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la ley 1581 de 2012. Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por La Compañía: Carrera 19 No. 36-20 Bucaramanga; [notificacionesjudiciales@camaradirecta.com](mailto:notificacionesjudiciales@camaradirecta.com)

## **10. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES**

**10.1.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia del premio en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que el premio sea suspendido, cancelado o modificado se informará al público por medio de su página web oficial: [www.innovadoresdesantander.org](http://www.innovadoresdesantander.org).

**10.2.** Asimismo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar el lugar de la entrega de los premios y/o terminar anticipadamente el premio, informándolo previamente.

**10.3.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá decidir, modificar y cambiar unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión contemplada en los términos y condiciones.